



# Municipalidad Provincial de Puno

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2021-MPP/A

Puno, 18 de marzo de 2021

### VISTO:

Informe N° 004-2021-MPP/CS de fecha 18 de marzo de 2021, Informe N° 017-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP de fecha 17 de marzo de 2021, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 021-2021-MPP/GDHPG la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales mediante Requerimiento N° 249, solicita la adquisición de Leche Evaporada de 400gr., para el Programa Vaso de Leche a cargo de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con fecha 03 de febrero de 2021 el Comité de Selección convoca el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2021-MPP/CS, para la adquisición de Leche Evaporada de 400gr., para el Programa Vaso de Leche, por el monto de S/ 687,775.00 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles); en el cual, se presentaron tres (3) ofertas, de los mismos que el Comité de Selección procedió a la evaluación y calificación a los postores en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de calificación quedando de la siguiente manera:

N°	ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE
1	1	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA DE PRODUCTOS DE CALIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	92.60
2	3	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	66.19
3	2	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	90.00

Así mismo, del Acta de Evaluación de Propuestas se observa que el postor que quedo en primer lugar en orden de prelación, Distribuidora Exclusiva de Productos de Calidad Sociedad Anónima Cerrada ofertó la suma S/ 692,285.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y cinco con 00/100 soles), monto superior al propuesto por la entidad;

Que, a través del Informe N° 003-2021-MPP/CS de fecha 16 de marzo de 2021, el Comité de Selección para la Licitación Pública N° 01-2021-MPP/CS solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por la suma adicional de S/ 4,510.00 (Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), indicando que, de la verificación sobre el reporte de la oferta electrónica, este supera el valor estimado por el monto antes señalado;

Que, con Informe N° 017-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP de fecha 17 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto remite Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 000000231), mediante el cual se otorga la Ampliación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 4,510.00 Soles, que sumado al monto certificado anteriormente será S/ 692,285.00 Soles, cuyo efecto es la Adquisición de Insumos (leche evaporada de 400g) para el Programa Vaso de Leche, cuyo estado Certificación de Crédito Presupuestario es Aprobado;



## Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 004-2021-MPP/CS, de fecha 18 de marzo de 2021, el Comité de Selección para la Licitación Pública N° 01-2021-MPP/CS, solicita Aprobación del incremento de disponibilidad presupuestal de S/ 4,510.00 (Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles) por superar el valor estimado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2021-MPP/CS para la adquisición de insumos (leche evaporada de 400g) para el Programa Vaso de Leche;

Que, de la revisión de los actuados se logra apreciar que se ha convocado al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2021-MPP/CS para la adquisición de insumos (leche evaporada de 400g) para el Programa Vaso de Leche, el mismo que fuera convocado de acuerdo al valor estimado y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000231 (27-01-2021) por el monto de S/ 687,775.00 Soles; sin embargo, al realizarse la evaluación y calificación de la mejor propuesta asciende a la suma de S/ 692,285.00 Soles, la diferencia de montos entre el valor estimado y la oferta propuesta por el mejor postor es de S/ 4,510.00 Soles, por lo que el Comité de Selección requirió ampliación de crédito presupuestario, el mismo que fuera otorgada con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000231 (17-03-2021), por el monto de S/ 692,285.00 Soles;

MONTO DE LA CONVOCATORIA	S/ 687,775.00
MONTO DE LA OFERTA DEL MEJOR POSTOR	S/ 692,285.00
MONTO DE LA DIFERENCIA, PARA LA CERTIFICACION Y PODER CONTINUAR CON OTORGAR LA BUENA PRO	S/ 4,510.00

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles. 68.5. Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica";

Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo N° 1440 dispone que las modificaciones presupuestarias en nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces, disposición que se encuentra establecido en el artículo 47° numeral 47.2 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Incremento de Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 4,510.00 (Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), otorgado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000231, a fin de concretizar la "Adquisición de Insumos (Leche Evaporada de 400g) para el Programa Vaso de Leche";



## Municipalidad Provincial de Puno

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El incremento aprobado en el artículo precedente, sumado al monto de la convocatoria inicial será de S/ 692,285.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), monto que cubre oferta económica del mejor postor admitido y calificado, para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2021-MPP/CS "Adquisición de Insumos (Leche Evaporada de 400g) para el Programa Vaso de Leche".


**ARTÍCULO TERCERO.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente norma en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Puno ([www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE